

Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Fresno

Convocatoria.— Anuncio de 3 de octubre de 1994, sobre convocatoria de dos plazas de Agente de la Policía Local 4294

Excmo. Ayuntamiento de Almaraz

Adjudicación.— Anuncio de 5 de octubre de 1994, por el que se hace pública la adjudicación de una obra 4299

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

ORDEN de 18 de octubre de 1994, por la que se convocan los Juegos Deportivos Extremeños para el Curso 1994/95.

Los Juegos Deportivos Extremeños tienen como objetivo primordial el fomento y apoyo de las actividades deportivas para las personas en edad escolar de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los Juegos Deportivos Extremeños en Edad Escolar son promovidos por la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, dentro del marco de las políticas deportiva y educativa de la Comunidad Autónoma.

La convocatoria de dichos juegos se encamina a la promoción y difusión del Deporte Base, a la convivencia de los escolares extremeños a través de la actividad deportiva y al fomento de la coordinación permanente de los recursos institucionales y sociales para la promoción del deporte escolar como actividad formativa y de ocio.

En su virtud y a propuesta de la Dirección General de Deportes, se dispone lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO

Se convocan los Juegos Deportivos Extremeños en Edad Escolar con la finalidad de promover el deporte escolar mediante la organización de competiciones oficiales, elevando con ello el nivel deportivo y de participación de los escolares extremeños.

ARTICULO SEGUNDO

La organización de los Juegos Deportivos Extremeños en Edad Escolar se regirán por las bases de la presente convocatoria, que figuran como Anexo a esta Orden, sin perjuicio de las disposiciones complementarias que en el mismo marco se establezcan por el Comité Autonómico, a propuesta de Federaciones y Comités.

DISPOSICION DEROGATORIA

Por la presente Orden se derogan las disposiciones anteriores que se opongan a lo dispuesto en ella.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICION FINAL PRIMERA.— Queda facultada la Dirección General de Deportes para adoptar las disposiciones encaminadas a complementar y desarrollar lo dispuesto en esta Orden.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA.— Esta Orden entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 18 de octubre de 1994.

El Consejero de Educación y Juventud
VICTORINO MAYORAL CORTES

BASES DE LA CONVOCATORIA

A) ORGANOS COMPETENTES:

Son Organos de Coordinación de los Juegos Deportivos Extremeños

en Edad Escolar —a quienes se encarga la promoción, coordinación y desarrollo de los mismos en la Comunidad de Extremadura— los siguientes:

A.1. Dirección General de Deportes:

Corresponde a la Dirección General de Deportes de la Consejería de Educación y Juventud la responsabilidad de la organización, coordinación y desarrollo de los Juegos Deportivos Extremeños en Edad Escolar como máximo órgano administrativo del deporte.

A.2. Comité Autonómico del Deporte Escolar:

Para la coordinación y desarrollo de los Juegos Deportivos Extremeños en Edad Escolar se constituirá el Comité Autonómico del Deporte Escolar, cuya composición será la siguiente:

- Presidente:

— El Consejero de Educación y Juventud.

- Vicepresidentes:

— El Director General de Deportes.

— El Director General de Promoción Educativa.

- Vocales:

— El Jefe de Servicio de la Dirección General de Deportes.

— El Jefe de Servicio de la Dirección General de Promoción Educativa.

— Dos representantes de las Secciones de Actividades Deportivas de las Secciones Territoriales de Badajoz y Cáceres.

— Dos representantes de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación, uno por provincia.

— Dos representantes de las Diputaciones Provinciales.

— Dos representantes de las Asociaciones Regionales de Padres de Alumnos.

— Dos representantes de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura.

— Los representantes de las Federaciones Deportivas Extremeñas en la Comisión Permanente del Consejo Regional del Deporte.

— Un representante de cada Federación participantes en los juegos.

— Los Presidentes de los Comités Zonales.

— Dos representantes de los alumnos miembros del Comité Técnico, uno por provincia.

— Un representante del Colegio de Profesores y Licenciados en Educación Física.

- Secretario:

— Un funcionario de la Dirección General de Deportes.

- Coordinador:

— El Coordinador de los Juegos Deportivos Extremeños, designado por la Consejería de Educación y Juventud a propuesta de la Dirección General de Deportes.

A.3. Comité Provincial:

En cada provincia se creará un Comité Provincial de los Juegos que se responsabilizará de la organización, desarrollo, coordinación y control de los mismos dentro de su ámbito.

Los Comités Provinciales estarán constituidos por:

- Presidente:

Un funcionario de la Consejería de Educación y Juventud, nombrado por la Dirección General de Deportes.

- Vocales:

— Los Presidentes de los Comités Zonales.

— Un representante de los alumnos por cada Comité Zonal, elegido por y entre los alumnos participantes.

— Un representante de los Ayuntamientos que participen en la convocatoria.

— Los Presidentes de las Federaciones Deportivas Extremeñas participantes.

— Un representante de la Excma. Diputación Provincial.

• Secretario:

— Un funcionario de la Sección Territorial correspondiente.

• Se constituye el Comité Técnico formado por:

— PRESIDENTE: Un funcionario representante de la Consejería de Educación y Juventud designado por la Dirección General de Deportes.

— VOCALES:

• Presidentes de los Comités Zonales.

• Presidentes de las Federaciones Extremeñas participantes.

A.4. La Oficina Técnica:

En las Secciones de Actividades Deportivas de los Servicios Territoriales funcionará una Oficina Técnica que, dependiente del Comité Provincial correspondiente, será la encargada de las funciones siguientes:

— Remisión de información a los Centros o Entidades participantes.

— Tramitación de Inscripciones y Documentación.

— Confección del Calendario General de los Juegos dentro del ámbito de sus competencias.

— Elaboración y comunicación de resultados y clasificaciones.

— Coordinación de las diferentes Fases de competición.

— Recepción y remisión de recursos a los respectivos Comités.

— Comunicación de resoluciones y sanciones de los Comités Disciplinarios a los interesados.

— Coordinación con las Federaciones Deportivas para el desarrollo de los Juegos.

— Coordinación de desplazamientos Individuales y Colectivos en las Fases Provincial y Autonómica.

Además de aquello que se considere oportuno para el buen

funcionamiento y desarrollo de los Juegos.

A.5. Comités Zonales:

A la vista de las inscripciones realizadas y teniendo en cuenta la proximidad geográfica y la incidencia deportiva, el Comité Técnico propondrá las zonas oportunas al Comité Autonómico del Deporte Escolar.

Los Comités Zonales asumirán la responsabilidad de la ejecución de los Juegos dentro de la demarcación que se asigne dependiendo directamente del Comité Técnico correspondiente.

La composición de cada Comité Zonal será la siguiente:

— Un Presidente, un vicepresidente y cuatro vocales elegidos por la mayoría de los representantes de las entidades asistentes a la reunión de constitución del Comité Zonal.

— El Concejal Delegado de Deportes de la localidad sede del Comité.

— Un Secretario, designado por el Presidente.

— Las Federaciones Deportivas implicadas en la convocatoria.

A.6. Vigencia de los Cargos de los Comités:

La vigencia de los Cargos en los Comités Técnicos y Zonales, así como la representación oportuna en el Comité Autonómico, será de periodo carencial y adecuado a la presente normativa y Orden Resolución para esta temporada 1994-95.

B) NORMAS GENERALES DE COMPETICION:

1.º Categoría y Edades:

La Convocatoria de los Juegos queda establecida para las Categorías y Edades siguientes:

Categoría Alevín: nacidos/as en los años 83/84.

Categoría Infantil: nacidos/as en los años 81/82.

Categoría Cadete: nacidos/as en los años 79/80.

En los deportes con categorías específicas se respetarán éstas

mediante los acuerdos de colaboración con las Federaciones Deportivas.

El procedimiento para la clasificación del Campeón Autonómico será establecido por la Dirección General de Deportes en base a los Acuerdos de Colaboración suscritos con las Federaciones Deportivas.

Las Federaciones Deportivas competentes colaborarán con la Dirección General de Deportes en la organización y desarrollo de las diferentes competiciones.

2.º Especialidades deportivas:

Se convocan las siguientes especialidades deportivas: Ajedrez, Atletismo (Campo a Través), Baloncesto, Balonmano, Fútbol, Fútbol Sala, Gimnasia, Judo, Kárate, Natación, Pelota, Tenis, Tenis de Mesa y Voleibol.

Los Comités Técnicos podrán incluir en el programa otras especialidades además de las señaladas anteriormente. Estas nuevas inclusiones estarán fundamentadas en la cantidad de participantes de la misma y requerirán la autorización expresa de la Dirección General de Deportes.

A los efectos pertinentes se consideran especialidades individuales las siguientes: Ajedrez, Atletismo, Gimnasia, Judo, Kárate, Pelota, Tenis, Tenis de Mesa y Natación.

Los Comités Técnicos, previa autorización de la Dirección General de Deportes, quedarán facultados para dar consideración de individual o de asociación a las nuevas especialidades que pudieran incluirse en el Programa.

3.º Participación:

— DE LOS DEPORTISTAS:

Podrá participar cualquier joven que reúna las condiciones de edad que se especifican para su categoría y modalidad deportiva, así como la de estar matriculado como alumno oficial de un centro o pertenecer a cualquier tipo de asociación deportiva inscrita en los JUDEX.

Cada participante podrá intervenir en una especialidad de asociación (Baloncesto, Balonmano, Fútbol, Fútbol Sala y Voleibol)

y en una individual; o en dos especialidades individuales.

Aquellos participantes que estén matriculados en centros que no participen en los JUDEX en la modalidad deportiva que venían practicando, podrán inscribirse:

- a) En primer lugar, con el centro de procedencia, previa solicitud del Director y renuncia por parte del centro donde está matriculado.
- b) En cualquier entidad deportiva de su localidad inscrita en los JUDEX.

Se podrá participar en una categoría inmediata superior, siempre y cuando:

- Lo permita el reglamento técnico de la respectiva Federación.
- El participante sea de último año en la categoría de origen.
- Con el fin de completar equipo, se permitirá subir de categoría a un máximo de cinco deportistas.

Los participantes que se inscriban en la categoría inmediata superior perderán todos los derechos de competir en la categoría de origen.

— DE LOS EQUIPOS:

Podrán tomar parte en la competición equipos representantes de Centros de Enseñanza de los niveles de Primaria, Secundaria, B.U.P., F.P., Clubes, Patronatos, Asociaciones Deportivas, etc. radicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura que lo soliciten, cumplan los requisitos de la Convocatoria y formalicen su inscripción dentro de los plazos señalados, y según acuerdos entre la Dirección General de Deportes y Federaciones Deportivas.

4.º Inscripción y documentación:

4.1. Las inscripciones de participación de la Entidad (Anexo I) y de las inscripciones de Equipos (Anexo II), deberán realizarse en los modelos oficiales, debiendo estar sellados y firmados por el Director-Presidente de la Entidad.

4.2. La documentación necesaria para la inscripción y posterior participación en las distintas competiciones será la siguiente de acuerdo con la categoría correspondiente:

CATEGORIA ALEVIN:

- Inscripción de Equipo (Anexo II).
- Fotocopia compulsada del Libro de Familia o Escolaridad con fotografía reciente.
- Licencia Deportiva.

CATEGORIA INFANTIL:

- Inscripción de Equipo (Anexo II).
- Licencia Deportiva.

En la Fase Zonal: — D.N.I. o Pasaporte Individual o Libro de Familia o Escolaridad.

En las Fases Provincial y Autonómica: — Inexcusablemente D.N.I. o Pasaporte Individual.

CATEGORIA CADETE:

- Inscripción de Equipo (Anexo II).
- Licencia Deportiva.
- D.N.I. o Pasaporte Individual.

El hecho de inscribirse en los Juegos Deportivos Extremeños, supone el total conocimiento y la aceptación de todas y cada una de las bases de la presente convocatoria.

5.º Plazo de inscripción:

Las inscripciones deberán remitirse a las Oficinas Técnicas, ubicadas en las Secciones Territoriales de la Consejería de Educación y Juventud en Badajoz o Cáceres sitas en Avda. de Huelva, 2 y Plazuela de Santiago, s/n., respectivamente, antes de las fechas siguientes:

- Inscripción de Equipos: Deportes colectivos el 10 de noviembre y Deportes individuales el 30 de noviembre (Anexo I y II).

6.º Afiliación a la Mutualidad General Deportiva:

- La afiliación a la Mutualidad General Deportiva se efectuará de forma obligatoria desde la Oficina Técnica, siendo válida la

inscripción del Equipo (Anexo II).

- Existe un período de carencia de CINCO días, a contar desde la fecha de la diligencia por la Oficina Técnica, dentro del cual los escolares no tendrán derecho a beneficio, ni prestaciones por accidentes deportivos, que cubre la Mutualidad General Deportiva.

7.º Inscripción máxima por modalidad deportiva:

- Deportes de Asociación: A efectos de la Mutualidad General Deportiva, la composición numérica de los Equipos de los Deportes de Asociación (Baloncesto, Balonmano, Fútbol Sala y Voleibol), será hasta un máximo de veinte (20), siendo para Fútbol el máximo de veinticinco (25), incluidos Entrenador y Delegado.

- Deportes Individuales: De acuerdo con las respectivas Convocatorias específicas de cada deporte.

De participar en UN deporte de Asociación y en UNO Individual, la inscripción se efectuará en el Deporte de Asociación, indicando como segundo el Individual, procediéndose de igual forma si es en DOS Individuales. No se podrá tener dos números de Mutualidad General Deportiva.

La composición numérica en las actas de los encuentros, así como para los desplazamientos de los Equipos participantes, se ajustará a la Normativa Técnica de cada especialidad; sabiendo que para las Categorías Infantil y Cadete, acudirá al Campeonato de España el número de deportistas que fije el Consejo Superior de Deportes.

8.º Sistemas de competición:**a) POR CATEGORIAS:**

ALEVIN: La competición será hasta la Fase Provincial.

INFANTIL Y CADETE: Hasta la Fase Autonómica o Nacional (según determine la Convocatoria del Consejo Superior de Deportes para los Campeonatos de España 1994/95).

b) POR FASES:

FASE LOCAL: Entre Entidades de la misma localidad.

FASE ZONAL: Entre Entidades de una Comarca o Zonas de influencia.

Estas dos Fases pueden reducirse a una sola, cuando la competición sea exclusivamente comarcal.

FASE PROVINCIAL: Entre las Entidades campeonas de las Fases Zonales.

FASE AUTONOMICA: Entre los primeros equipos clasificados según determinen los acuerdos firmados entre la Dirección General de Deportes y las Federaciones Regionales, decidiéndose en la misma el equipo representativo de nuestra comunidad.

FASE NACIONAL: Los deportistas que se clasifiquen para representar a nuestra Comunidad Autónoma en las Fases Finales de los Campeonatos Nacionales cumplirán en todo caso las Normas y Reglamentos Técnicos que el Consejo Superior de Deportes dictará oportunamente.

La participación en los deportes individuales quedará recogida en las Bases de las Convocatorias de las distintas modalidades.

9.º Calendarios:

Los calendarios de competición de cada una de las modalidades serán confeccionados por los Comités Zonales, Técnicos o Federaciones y remitidos a la Oficina Técnica de la Provincia correspondiente.

En los calendarios deberá hacerse constar: Hora, lugar y día de juego, teniendo en cuenta que las jornadas de competición serán los **SABADOS** y en todo caso, un día normal de la semana designado por el Comité Zonal correspondiente, así como color de las equipaciones de juego.

Las Oficinas Técnicas elaborarán el Calendario General de las distintas Fases que deberán ser refrendadas por el Comité Técnico y la Dirección General de Deportes.

10.º Arbitrajes:

Se concertará con las Federaciones y sus respectivos Colegios de Jueces y Arbitros la dirección de los encuentros.

En el caso de imposibilidad de designación de Colegiados por parte de las Federaciones o no presencia de los mismos por causas imprevistas, se procederá del siguiente modo:

— En el caso de imposibilidad de las Federaciones para nombrar árbitros, el Comité Zonal correspondiente hará dicha designación a

colaboradores que considere con preparación técnica suficiente.

En el caso de ausencia de un árbitro o colaborador a la hora de comenzar un encuentro, se procederá del siguiente modo:

— Si se encontrase presente un árbitro oficial en el lugar de celebración del partido se le ofrecerá arbitrar.

— Cuando se trate de un partido de carácter eliminatorio, si no se diera la circunstancia anterior, el árbitro será designado por sorteo entre representantes de los equipos contendientes.

— Si uno de los equipos no ofrece representantes deberá aceptar el/los propuesto/s por el otro.

— Si el encuentro corresponde a una competición por sistema de liga, el equipo citado en primer lugar en el calendario —es decir: el local— será responsable del arbitraje.

— Si propuesto de esta forma el árbitro, el equipo adversario no estuviese conforme y se negara a jugar el partido, se le declarará como perdedor, no abonándosele los gastos de desplazamiento.

En las distintas Fases Autonómicas se tratará por todos los medios que los encuentros que se les hayan encomendado sean dirigidos por Jueces y Arbitros Colegiados de las distintas Federaciones.

11.º Aplazamiento de encuentros:

El Comité de Competición y Disciplina Deportiva podrá aplazar la celebración de un encuentro, si la causa motivo de suspensión es fortuita y no ha sido posible preverlo.

Para aplazar un encuentro, se requiere presentar documento escrito, con la conformidad del equipo contrario y la firma y sello del Centro o Entidad. La petición será presentada con 10 días de antelación a la fecha de celebración del encuentro, bien al Comité Zonal o a la Federación correspondiente.

12.º Terreno de juego y equipamiento:

Cuando a un Centro le corresponda aportar terreno de juego, será responsable de que éste se encuentre en condiciones reglamentarias, así como el equipamiento necesario para el perfecto desarrollo de la competición, sean propios o cedidos por otras instituciones.

13.º Vestimenta de los jugadores:

En todos los encuentros deben comparecer los representantes de los equipos con el atuendo deportivo adecuado en correspondencia con los diferentes Reglamentos Técnicos.

Si el color de la equipación coincidiera en algún caso, el equipo local deberá cambiar su indumentaria.

C) FINANCIACION:

La Dirección General de Deportes complementará con una normativa el seguimiento y justificación de los gastos que conllevan los Juegos Deportivos Extremeños de la Temporada 1994/95.

a) Desplazamientos:

— El representante de la Entidad (Club, Centro Escolar, Federación, Comité Zonal, Escuela Municipal, etc.) gestionará los posibles desplazamientos, en cuanto a calendario y número de personas; comunicándolo al Comité Zonal respectivo con el objeto de una mejor coordinación.

— La Dirección General de Deportes sufragará los gastos ocasionados por desplazamientos de todas las Entidades participantes en los JUDEX observando los acuerdos con las propias Federaciones.

— Los desplazamientos individuales (representantes de Centros Escolares, Clubes, Comités Zonales y otros) serán justificados a razón de 23 pts./Km. para el año 1994. El siguiente año la tarifa irá de acuerdo con la normativa de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

— Los desplazamientos colectivos serán justificados por las empresas adjudicatarias para la Temporada 1994/95, cumpliendo los precios que se expongan por tarifa en el pliego de condiciones de los contratos.

b) Arbitrajes:

— Los colectivos de Jueces, Arbitros y/o colaboradores podrán justificar sus gastos de acuerdo con la normativa a desarrollar y los acuerdos de colaboración entre la propia Dirección General de Deportes y las Federaciones Deportivas Extremeñas participantes en los JUDEX.

— Los justificantes serán visados por su propia Federación o por el Comité Zonal correspondiente.

c) Pago:

— La Consejería de Educación y Juventud, a propuesta de la Dirección General de Deportes, efectuará los pagos de desplazamientos colectivos a la empresa o empresas adjudicatarias del servicio de transportes de los Juegos, mediante factura y precios reflejados en contrato.

— Los desplazamientos individuales, las asistencias técnicas, los arbitrajes y gastos posibles de los Comités Zonales serán pagados mediante presentación de hoja-modelo de liquidación de gastos, visadas por la Federación o Comité Zonal adecuado.

REGIMEN DISCIPLINARIO

1.— El régimen disciplinario por el cual se regirá la convocatoria de los Juegos Deportivos Extremeños, será la contemplada en los reglamentos técnicos federativos de cada especialidad deportiva, acordados entre la Dirección General de Deportes y la Federación Territorial correspondiente, aplicándose este régimen según categorías en los siguientes grados:

— CATEGORIA ALEVIN: Preventivos-Educativos.

— CATEGORIA INFANTIL: Educativos-Deportivos (Grado mínimo).

— CATEGORIA CADETE: Deportivos (Grado medio).

2.— Comités de Competición y Disciplina Deportiva:

En las competiciones organizadas por la Dirección General de Deportes, se constituye el Comité de Competición y Disciplina Deportiva de los JUDEX cuya composición será:

— El Presidente del Comité Técnico correspondiente.

— El Presidente del Comité Zonal donde concurren los hechos.

— Un representante de la Federación Territorial de la modalidad deportiva encausada.

En las competiciones organizadas por las Federaciones Territoriales, las controversias que se susciten serán resueltas por

el Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la respectiva federación.

Las resoluciones que deberán ser motivadas, se adoptarán por mayoría simple de los asistentes y podrán ser apeladas en segunda y última instancia, ante el Comité Superior de Competición y Disciplina Deportiva de los JUDEX.

El Comité Superior, con sede en la Dirección General de Deportes estará compuesto por un juez único, nombrado por el Presidente del Comité Autonómico del Deporte Escolar, el cual se apoyará para la adopción de resoluciones en el Presidente del Comité Provincial correspondiente y un representante de la federación implicada.

Respectivos Comités actuarán en cuantos litigios a instancia de parte (u oficio) pudieran plantearse con la organización, competición y desarrollo de los JUDEX; aplicando para sus actuaciones sancionadoras las normas disciplinarias y de organización de las respectivas Federaciones Territoriales.

Durante las Fases Finales Autonómicas, el Comité Superior de Competición y Disciplina Deportiva de los JUDEX será el único órgano disciplinario, siendo sus decisiones firmes e inapelables, agotando la vía administrativa.

3.— Reclamaciones y recursos: Procedimientos y plazos:

3.1. En las competiciones organizadas por la Dirección General de Deportes, se puede recurrir en primera instancia ante el Comité de Competición y Disciplina Deportiva de los JUDEX en el plazo de tres días a computar desde el día siguiente a la celebración del encuentro. Los recursos se resolverán en el plazo máximo de cinco días.

RECLAMACIONES EN SEGUNDA INSTANCIA: Aquellos Centros, Clubes o Entidades Deportivas que deseen formular alguna reclamación sobre el desarrollo de los Juegos podrán elevar recursos en segunda instancia al Comité Superior de Competición y Disciplina Deportiva de los JUDEX en el plazo de cinco días a partir de la fecha de recibo de la notificación de la resolución del Comité en primera instancia. Estos recursos se resolverán en el plazo máximo de cinco días.

3.2. En las competiciones organizadas por las Federaciones Deportivas Extremeñas el plazo para recurrir ante el Comité de Competición y Disciplina Deportiva de cada Federación será de tres días a computar

desde el día siguiente a la celebración del encuentro. Los recursos se resolverán en el plazo máximo de cinco días.

En segunda instancia, se podrá recurrir ante el Comité Superior de Competición y Disciplina Deportiva de los JUDEX en un plazo máximo de cinco días a partir de la fecha de recibo de la notificación del Comité Federativo. Los recursos en esta segunda instancia se resolverán en un plazo de cinco días.

Las resoluciones del Comité Superior de Competición y Disciplina Deportiva de los JUDEX serán firmes e inapelables, agotando la vía administrativa.

3.3. Si los hechos o incidentes contra los que se reclamen lo fueran de la Fase Final Autonómica, el plazo para recurrir ante el Comité Superior de Competición y Disciplina Deportiva de los JUDEX será de tres horas a computar desde el término del encuentro. Las resoluciones se resolverán en un plazo máximo de tres horas.

3.4. El Comité Superior de Competición y Disciplina Deportiva de los JUDEX en la Fase Final Autonómica será el único y exclusivo órgano disciplinario.

3.5. Los distintos Comités Disciplinarios podrán solicitar cuanta documentación consideren precisa para resolver los recursos.

3.6. Los escritos en los cuales se formalicen los recursos deberán contener:

a) Nombre y dos apellidos, D.N.I. de la persona física que interpone el recurso, representación en la que actúa y, en su caso denominación y C.I.F. de la Entidad en cuyo nombre actúa. Asimismo deberá contener el domicilio o lugar donde se le han de practicar las notificaciones.

b) Alegaciones que estime oportunas, basadas en los preceptos que considere infringidos, así como la petición de las pruebas que crea necesarias.

c) Solicitud que se derive de las alegaciones señaladas en la letra anterior.

3.7. Los acuerdos y decisiones que se adopten por los distintos Comités Disciplinarios, serán directamente ejecutivos sin que en ningún caso la interposición de recursos pueda suspender o paralizar las competiciones.

ANEXO I

INSCRIPCION DE PARTICIPACION

NOMBRE DE LA ENTIDAD _____

DOMICILIO _____ TELEFONO _____

FAX _____ C.P. _____ LOCALIDAD _____

RESPONSABLE COORDINACION EQUIPOS _____

_____ DIRECCION _____ TELEFONO _____

	ALEVIN		INFANTIL		CADETE	
	MASC.	FEMNO.	MASC.	FEMNO.	MASC.	FEMNO.
AJEDREZ						
ATLETISMO						
BALONCESTO						
BALONMANO						
FUTBOL	xxxx	xxxx				
FUTBOL SALA						
JUDO						
KARATE						
NATACION						
PELOTA						
TENIS						
TENIS DE MESA						
VOLEIBOL						

Inscripción que diligencia y presenta D. _____

_____ como Director-Presidente de la Entidad para hacer constar su conformidad con su participación en los Juegos Deportivos Extremeños 1994-95.

En _____ a ____ de _____ de 1994

Sello de la Entidad

Fdo.: _____

D.N.I. n.º _____

NOTAS: — Indicar con cifras si se participa con más de un equipo por modalidad y categoría, en los deportes de asociación.

— El plazo de inscripción finaliza el 10 de noviembre de 1994.

ANEXO II

INSCRIPCION DE EQUIPOS

NOMBRE ENTIDAD _____

DOMICILIO _____ TELEFONO _____

C.P. _____ LOCALIDAD _____

EQUIPO _____ DEPORTE _____

CATEGORIA _____

	APELLIDOS Y NOMBRE	F. NCTO.	N.º D.N.I.	2.º DPTE.	N.º LIC. M.G.D.
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
ENTR.					
DELG.					

Inscripción que diligencia y presenta D. _____

en calidad de Director-Presidente de la entidad, para hacer constar que los datos que figuran anteriormente son ciertos, prestando su conformidad de participación en los Juegos Deportivos Extremeños 1994-95.

En _____ a ____ de _____ de 1994

Sello de la Entidad

Fdo.: _____

D.N.I. n.º _____

- De inscribir más de un equipo, diferenciarlos con «A», «B», «C», etc.
- Rellenar todos los apartados con letra de imprenta o máquina.